



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	328 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00047 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	Comisaria de Familia de Jericó en interés de la menor MARIANGEL CERÓN SÁNCHEZ, representada legalmente por su progenitora VALERIA CERÓN SÁNCHEZ
Demandados	BRYAN STEVEN VERA ESPINOSA
Asunto	FIJA FECHA PRUEBA ADN

En atención a que el demandado fue notificado mediante correo electrónico el día 28 de julio de 2021, en la misma fecha respondió que “admito la demanda y me gustaría proceder con la prueba de ADN”, y que a la fecha se encuentran vencidos los términos de traslado sin que haya dado respuesta a la demanda; se procede a ordenar la práctica de la prueba científica de conformidad al numeral 2º del artículo 386 del C.G.P, que reza: “....el juez ordenará aún de oficio, la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos y advertirá a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad , maternidad o impugnación alegada...”(Subraya fuera de texto), fijando como fecha para su realización, el próximo **lunes veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 am)**. Para la recepción de la muestra de sangre, deberán asistir los señores BRYAN STEVEN VERA ESPINOSA, VALERIA CERON SÁNCHEZ y la menor MARIANGEL CERON SÁNCHEZ, al Laboratorio del Instituto de Medicina Legal, ubicado en la Unidad Básica de Andes, Avenida Medellín, No. 48-20, Hospital San Rafael de Andes- Antioquia, para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo) y el certificado o copia del registro civil de nacimiento de la citada menor.

Notifíquesele a las partes el presente auto, expídanse el correspondiente oficio y remítase el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la investigación de la paternidad de menores de edad “FUS” a la unidad de salud citada, haciendo la advertencia que a la parte demandante le fue concedido el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADO No. 49 fijado hoy 21
de SEPTIEMBRE de 2021 en la página web de
la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dora Alvarez

La secretaria.-